

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LIV LIMA 16 DE AGOSTO DE 2019 NÚMERO 056
""""""""""

Resolución Rectoral No. 1166

Lima, 14 AGO 2019

Visto el Oficio N° 114-2019/CEUNI-UNI de fecha 13 de agosto de 2019, del Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 16°, 21° y 25° literal m) del Estatuto de la UNI, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del señor Rector convocar a elecciones de los representantes a la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y Decanos, con una anticipación no menor a sesenta (60) días calendario;

Que, el Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, informa al despacho del Rectorado que corresponde la convocatoria a elecciones de Decanos y representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno;

Estando al Proveído N° 4149-2019/Rect. del Despacho del Rectorado, y en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 16° y 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Convocar, las elecciones de Decanos para: la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; Facultad de Ingeniería Civil; Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Facultad de Ingeniería Mecánica; Facultad de Ciencias; Facultad de Ingeniería Ambiental; Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales; Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; asimismo, para la elección de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité Electoral de la UNI, organice, conduzca y controle el proceso electoral, conforme se indica en el artículo precedente.

Resolución Rectoral No. 1166

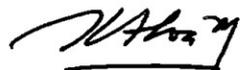
Lima, 14 AGO 2019

Artículo 3°.-Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y en la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 4°.-Dar cuenta a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese


Mag. **ARMANDO BALTAZAR FRANCO**
Secretario General


Dr. **JORGE ELÍAS ALVA HURTADO**
Rector